

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5452 de 18 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0003017

Señores
INVERSIONES HIKI6, S.L.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“PLANTA MULTIFUNCIONAL, MODULAR Y MÓVIL DE MEZCLA Y ENVASADO”**

PRIORIDAD: 30/03/2017, ES (ESPAÑA), ES201700326

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 30 de marzo de 2020, bajo el número NC20180003017, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13 del radicado N° NC2018/0003017 del 30 de marzo de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar de una planta modular y fácilmente transportable destinada a la dosificación, mezcla y envasado de productos pulverulentos, granulares y otros de similares características y que comprende una estructura portante que incorpora una pluralidad de módulos que interactúan entre sí para obtener un producto mezclado y envasado, listo para su comercialización, y que comprende como particularidad principal la incorporación de medios de enfriado y secado del producto mezclado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una planta que comprende una estructura portante (1) de dimensiones adecuadas para su introducción en un contenedor marítimo estándar y que aloja en su interior un módulo de recepción y pesado manual (2), un módulo de carga de material (3), un módulo de mezclado (4) y un módulo de envasado (5), en donde el módulo de mezclado (4) comprende medios para enfriar y/o secar la mezcla contenida en dicho módulo.



Oficio N° 5452 de 18 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0003017

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 hace referencia a modificaciones que se hicieron en el capítulo reivindicatorio, según las expresiones “(...) *[[previamente introducida como reivindicación 2ª]]* (...)”, “(...) *[[reivindicación 4ª]]* (...)” y “(...) *[[reivindicación 8ª]]* (...)”. Se solicita presentar el capítulo reivindicatorio en limpio, sin incluir marcas ni control de cambios, eliminando la referencia a dichas modificaciones y mencionando únicamente las características de la invención.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de marzo de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

La reivindicación 1 es afectada por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 3.1 de este Oficio. Se recomienda subsanar la observación realizada para dar continuidad al trámite.

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto al examen de nivel inventivo

El solicitante argumenta que: “(...) *Dicho problema técnico no se resuelve ni con el documento D1 ni con el documento D2 tomados uno a uno o en combinación entre sí, por lo que consideramos que la reivindicación 1ª que se aporta con el presente escrito es nueva y con altura inventiva suficiente frente al estado de la técnica citado (...)*”. A pesar de los argumentos del solicitante, este Despacho encontró que el capítulo reivindicatorio presentado bajo el radicado N° NC2018/0003017 el 5 de septiembre de 2019, fue afectado por patentabilidad como se evidenció en el Oficio N° 1522, toda vez que el documento D1 en combinación con el documento D2 revelan las características de la reivindicación 1 de dicho capítulo reivindicatorio y resuelven el problema técnico planteado. Ahora bien, este Despacho determinó que el nuevo capítulo reivindicatorio aportado en el escrito de respuesta presentado el 30 de marzo de 2020, cumple con altura inventiva y es susceptible de patentabilidad. Se sugiere atender las objeciones respecto a claridad.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de



Oficio N° **5452** de **18 de mayo de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0003017

notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 5452 de 18 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0003017

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0003017		1°		2°		3°	X	Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
30/03/2017				X					
Solicitante									
INVERSIONES HIKI6, S.L.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 13
Palabras clave utilizadas	Plant, mix*, packag*, powder, tank, cool*, chill*, dry*, container, vaccum, air, vent, load cell, pump*, resist*.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65B 1/04

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO07124317	28/11/2008	-	-	A
EPO	EP2465780	20/06/2012	-	-	A
	US6331070	18/12/2001	-	-	A
Patbase	WO18199940	01/11/2018	-	-	A
	US2010226200	09/09/2010	-	-	A
	US2004232163	25/11/2004	-	-	A
	US2010193077	5/08/2010	-	-	A
	CN206476141	08/09/2017	-	-	A

⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	

⁽²⁾ Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.	

Oficio N° 5452 de 18 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0003017

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 31/03/2020	
Examinador: DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ MENDOZA	